25-20

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de contratación iniciado de forma anticipada, a propuesta del Director General del Medio Natural, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación del contrato de obras **"2ª FASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DEL MONTE Nº 136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVELA Y LA SERRATA, T.M. DE ULEA".**

Visto que en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esa contratación figura en el apartado J de su Anexo I (criterios de selección), recogido del informe de datos administrativos de la Dirección General proponente, lo siguiente:

"Clasificación Opcional:

De conformidad al artículo 77 LCSP, al tratarse de una obra de valor estimado inferior a 500.000 euros, no es obligatorio que el contratista ostente clasificación. No obstante, podrá acreditar su capacidad y solvencia acreditando estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO……SUBGRUPOS……....CATEGORÍA

K……1 y 2……1 (RD 773/2015)

Ó

K……..1 y 2……a (RD 1098/2001)

No obstante, aunque el adjudicatario ostentase la anterior clasificación, conforme al art. 76 LCSP, también deberá acreditar estar en posesión de los anteriores medios personales y materiales reflejados en la solvencia técnica y profesional"

Visto el informe emitido por la Dirección General proponente de la celebración del contrato en el que se manifiesta que se ha advertido error en la exigencia de clasificación en el subgrupo 1 (cimentaciones especiales), de forma que solicita la rectificación del Pliego en el sentido de que se limite la exigencia al subgrupo 2 (sondeos, inyecciones y pilotajes).

Vista la Resolución 30/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la posibilidad de rectificación de los Pliegos prevista en la LCSP y en el RGLCAP y, dado que el presente expediente se halla en el punto procedimental de presentación de ofertas, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna,

PROPONGO

PRIMERO.- Rectificar el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras **"2ª FASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LAS LADERAS DEL MONTE Nº 136 DEL CUP DENOMINADO LA SOLANA, LAS LOMAS, LA NAVELA Y LA SERRATA, T.M. DE ULEA",** de modo que donde dice:

"Clasificación Opcional:

FALCON FERRANDO, JAVIER | 11/02/2020 12:46:34 | MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL | 12/02/2020 09:17:10
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1a98f873-4d70-9d8b-157a-005056996280

De conformidad al artículo 77 LCSP, al tratarse de una obra de valor estimado inferior a 500.000 euros, no es obligatorio que el contratista ostente clasificación. No obstante, podrá acreditar su capacidad y solvencia acreditando estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO……SUBGRUPOS……....CATEGORÍA

K……1 y 2……1 (RD 773/2015)

Ó

K……1 y 2……a (RD 1098/2001)

No obstante, aunque el adjudicatario ostentase la anterior clasificación, conforme al art. 76 LCSP, también deberá acreditar estar en posesión de los anteriores medios personales y materiales reflejados en la solvencia técnica y profesional"

Debe decir:

"Clasificación Opcional:

De conformidad al artículo 77 LCSP, al tratarse de una obra de valor estimado inferior a 500.000 euros, no es obligatorio que el contratista ostente clasificación. No obstante, podrá acreditar su capacidad y solvencia acreditando estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO……SUBGRUPO……....CATEGORÍA

K……2……1 (RD 773/2015)

Ó

K……2……a (RD 1098/2001)

No obstante, aunque el adjudicatario ostentase la anterior clasificación, conforme al art. 76 LCSP, también deberá acreditar estar en posesión de los anteriores medios personales y materiales reflejados en la solvencia técnica y profesional"

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Orden en el perfil de contratante, publicar en el perfil de contratante la rectificación y ampliar el plazo de presentación de ofertas, en virtud del art. 136 LCSP, a otros 26 días a contar desde la publicación de esta Orden en el perfil de contratante.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo: Javier Falcón Ferrando

ORDEN

De acuerdo con la propuesta precedente, dispongo en idénticos términos a los en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Víctor Martínez Muñoz

FALCON FERRANDO, JAVIER | 11/02/2020 12:46:34 | MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL | 12/02/2020 09:17:10
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1a98f873-4d70-9d8b-157a-0050569b6280